

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

0000001

Escritura N°

AUMENTO DE CAPITAL

PIZARRICA CIA. LTDA.

OTORGADA POR

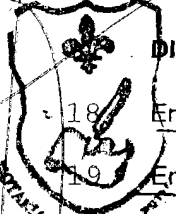
ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

CUANTÍA: USD 4.520,00

W.P.

MARIELA POZO ACOSTA

DI COPIAS



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Enero del año dos mil once, ante mí la Notaría Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: El señor ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, en su calidad de Gerente de PIZARRICA COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía conforme consta del acta que como habilitantes se agregan.- El compareciente es casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz y hábil, para contratar y obligarse; a quien conozco de que doy fe y dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA

1 COMPAÑIA PIZARRICA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura, el señor ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO;
4 mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su
5 calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PIZARRICA CIA. LTDA,
6 como lo acredita con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por
7 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de catorce de septiembre
8 del año dos mil diez, conforme se justifica con la copia certificada del acta de
9 sesión de dicha Junta, que también se agrega como habilitante.- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La compañía **PIZARRICA CIA. LTDA.** Se
11 constituyo mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil
12 novecientos noventa y nueve, ante la Notaria del Cantón Quito, Doctora Mariela
13 Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de julio del
14 mismo año, que a la presente fecha cuenta con un capital de cuatrocientos
15 ochenta dólares (USD 480,00); **b)** Según escritura pública otorgada el once de
16 diciembre del año dos mil tres ante el Notario Doctor Oswaldo Mejía Espinosa,
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de mayo del dos mil
18 cuatro; los socios procedieron al Aumento de Capital y Reformas del estatuto de la
19 mencionada compañía; **c)** Según acta de la Junta General Extraordinaria de
20 socios de la Compañía **Pizarrica Cía. Ltda.**, de fecha catorce de septiembre del
21 año dos mil diez, por unanimidad resolvieron aumentar el capital social en la
22 suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de
23 América, que sumados a los cuatrocientos ochenta dólares; llega al monto total de
24 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar
25 los estatutos, documento que se agrega como habilitante.- **CLAUSULA**
26 **TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.-** DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA
27 GENERAL EXTRAORDINARIA DE VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS
28 MIL DIEZ; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; y,

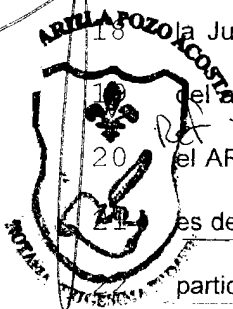
Dra. Mariela Pozo Acosta 002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 AUTORIZACION AL GERENTE: Con estos antecedentes, el compareciente, en su
2 calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "PIZARRICA CIA.
3 LTDA.", declara: **UNO.-** Por decisión unánime la Junta General Extraordinaria y
4 Universal, de catorce de septiembre del año dos mil diez, dejan sin efecto el acta
5 de Junta General Extraordinaria de veintinueve de enero del año dos mil diez; de
6 igual forma autorizan al Gerente, solicite la Resciliación de la escritura de
7 Aumento de Capital y Reforma de estatuto, otorgada ante la Notaria Trigésima
8 Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta. el seis de mayo del año dos mil diez.-
9 **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad aumenta el
10 capital social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Dólares de los
11 Estados Unidos de América, que sumados a los cuatrocientos ochenta dólares;
12 llega al monto total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, mediante la emisión de CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE
14 PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumento que se lo hace en
16 numérico; que se encuentra totalmente pagado; en las cantidades y proporciones
17 detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de
18 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de catorce de septiembre
19 del año dos mil diez. **TRES.-** REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado
20 el ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Dirá.- "El capital de la Compañía
21 es de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL
22 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada
24 socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de
25 no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le
26 corresponda", hasta aquí el Artículo.- Los certificados de aportación se incorporarán
27 en los asientos de los libros de socios y participaciones, que serán abalizados y
28 autorizados con la firma del Gerente. El capital social actual de la compañía es de



- 1 CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que
- 2 esta totalmente suscrito y pagado, en consecuencia el cuadro de integración de
- 3 capital una vez realizado el aumento es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTI CIPACIONES
CALAIS JEAN CLAUDE	\$ 24,00	USD 226,00	USD 250,00	250
CHRISTIAN GEORG DEGETAU VON FORCKENBERK (HRDOS).	\$ 120,00	USD 1.130,00	USD 1.250,00	1.250
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	\$ 9,00	USD 85,00	USD 94,00	94
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	\$ 6,00	USD 57,00	USD 63,00	63
MICDEGETAU CIA LTDA	\$ 52,00	USD 489,00	USD 541,00	541
BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF	\$ 178,00	USD 1.676,00	USD 1.854,00	1.854
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.	\$ 6,00	USD 57,00	USD 63,00	63
SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL	\$ 24,00	USD 226,00	USD 250,00	250
NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$ 61,00	USD 574,00	USD 635,00	635
TOTAL	\$ 480,00	USD 4.520,00	USD 5.000,00	5.000

- 4 **CLAUSULA CUARTA.**- El compareciente, en la calidad que interviene, declara
- 5 bajo juramento lo siguiente: a) Que el tipo de inversión que realizan o efectúan
- 6 Branko Rosenfeld Schulhof y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, tiene ~~un contrato~~
- 7 ~~nael~~ y, b) Que la compañía a la presente fecha no tiene contratos con el

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Preosa N51-20 y Av. Amazonas

Tel: 2240-421 / 2247-271

R.U.C. 1701700236001

000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PIZARRICA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez, en las oficinas de la compañía PIZARRICA CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Isla Floreana No. N 41-145, E Isla Seymour, de esta ciudad de Quito. El secretario, procede a constatar la asistencia, a la misma que comparecen los siguientes socios:

a) Sandra Rosenfeld en representación de Calais Jean Claude, conforme consta en la Carta Poder que se presenta para esta Junta, propietario de veinte y cuatro (24) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 5.00%.

b) Degetau Hof Andreas Gunther, Degetau Hof Christiane Claudia, Degetau Hof Michael Franco Degetau en representación de Degetau Von Forckenberck Christian Georg (HRDOS), de acuerdo a las respectivas posesiones efectivas, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 25.00%.

c) Don. Blas Erazo Solines por sus propios y personales derechos propietario de nueve (9) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.88%.

d) Don. Francisco Iturralde Gómez de la Torre por sus propios y personales derechos propietario de seis (6) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.25%.

e) Micdegetau Cia. Ltda. Representada por su Gerente General, señor Michael Franco Degetau Hof, conforme se desprende del nombramiento que se agrega propietaria de cincuenta y dos (52) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1 00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 10.83 %.

f) Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por sus propios y personales derechos propietario de ciento setenta y ocho (178) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 37.08 %;

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Telf.: 2240-421 / 2247-271

R.U.C. 1791700236001

g) Diana Lucia Rosenfeld Seeger por sus propios y personales derechos propietaria de ~~seis~~ (6) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 1.25 %.

h) Sandra Rosenfeld por sus propios y personales derechos propietaria de veinte y cuatro (24) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 5.00%.

i) Nelson Vicente Vallejo Carrillo por sus propios y personales derechos propietario de sesenta y uno (61) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, con el 12.71 %;

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, consulta si se acepta la realización de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo estipula el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la mencionada Compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 29 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigesima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.

2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

3.- Autorización al Gerente.

Se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía PIZARRICA CIA. LTDA, con la presencia de la totalidad del capital social, a las 18H10 bajo la presidencia del señor Branko Rosenfeld.

Actúa como Secretario de la presente Junta Extraordinaria y Universal el Gerente de la Compañía, Señor Ing. Vicente Vallejo; y, el Presidente pone en consideración de la Junta General el primer punto del Orden del Día:

1.- Dejar sin efecto el acta anterior de 29 de enero del año 2010; y, solicitar LA RESCILIACION, a la Notaria Trigesima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010.

El secretario de la compañía manifiesta, que no se pudo concretar el objetivo planteado en sesión de 29 de enero del año 2010, en razón que no se cumplió, ni justifico, el objeto del numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías, en tal virtud y por decisión unánime de la presente asamblea de Junta General extraordinaria y Universal, se deja sin efecto el total contenido del ACTA de 29 de enero del 2010; y, consecuentemente, la Asamblea autoriza

[Firma]

PIZARRICA CIA. LTDA.

000004

Dirección:
Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas
Telf: 2240-421 / 2247-271

R.U.C. 1791700236001

solicitar la RESCILIACION de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 6 de mayo del 2010, ante la Notaria Trigésima Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta.

2.- Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

- a. El aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se lo realizará en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.520.00), que sumados a los \$ 480 llega al monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000.00), mediante la emisión de cuatro mil quinientos veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una.
- b. El pago del presente aumento de capital se lo realiza en la suma de cuatro mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario de cada socio.
- c. Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto el texto de dicha norma societaria quedara como sigue a continuación.

Ref. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil (5000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constara necesariamente, su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda"

- d. Una vez perfeccionado el aumento de capital anteriormente resuelto, el capital de la Compañía quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Telf.: 2240-421 / 2247-271

R.U.C. 1791700236001

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
CALAIS JEAN CLAUDE	24.00	226.00	250.00	250
DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG (HRDOS)	120.00	1,130.00	1,250.00	1250
ERAZO SOLINES JUAN ELIAS	9.00	85.00	94.00	94
ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE DIEGO FRANCISCO	6.00	57.00	63.00	63
MICDEGETAU CIA LTDA	52.00	489.00	541.00	541
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO JOEL	178.00	1,676.00	1,854.00	1854
ROSENFELD SEEGER DIANA LUCIA	6.00	57.00	63.00	63
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES	24.00	226.00	250.00	250
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	61.00	574.00	635.00	635
TOTAL	480.00	4,520.00	5,000.00	5000

3.- Autorización al Gerente.

La Junta General Extraordinaria y Universal autoriza al Señor Ing. Vicente Vallejo, Gerente de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la presente Junta General y Universal de Socios.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del día para el que se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 19H00 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía presentes y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado

PIZARRICA CIA. LTDA.

Dirección:

Av. La Prensa N51-20 y Av. Amazonas

Telf.: 2240-421 / 2247-271

R.U.C. 1791700236001

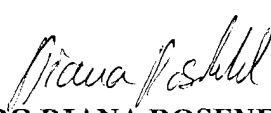
000005

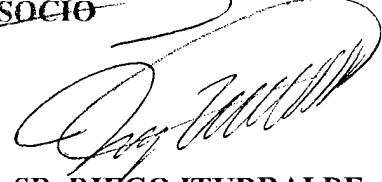

ING. BRANKO ROSENFELD
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO
SECRETARIO-GERENTE
SOCIO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU
EN REPRESENTACIÓN DE MICDEGETAU
CIA. LTDA. SOCIA.


ARQ. JUAN ERAZO
SOCIO


ARQ. DIANA ROSENFELD
SOCIA

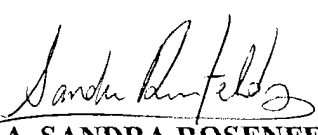

SR. DIEGO ITURRALDE
SOCIO


SRA. SANDRA ROSENFELD
SOCIA


DEGETAU HOF ANDREAS GUNTHER
HEREDEROS DE DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG
SOCIO


DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA
HEREDEROS DE DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG
SOCIO


DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO DEGETAU
HEREDEROS DE DEGETAU VON FORCKENBERCK CHRISTIAN GEORG
SOCIO


SRA. SANDRA ROSENFELD
EN REPRESENTACION DE CALAIS JEAN CLAUDE
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 060003255-1

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

08 JUNIO 1.933

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

REG. CIVIL 01 3 044 00260

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 33



EQUATORIANA***** E3333V1274

NACIONALIDAD CASADO NORMATIVA LOAIZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION HELEODORO VALLEJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ MARIA CARRILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANCOLLODY

FECHA Y LUGAR DE EMISION 18/11/97

FECHA DE CADUCIDAD 18/11/2009

385288

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL DEBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0187
NÚMERO

0600032551
CEDULA

VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PIZARRICA CIA. LTDA.

000006

Dirección:

Av. La Prensa N51-26 y Av. Amazonas

R.U.C. 1791700236001

Tel.: 2240-421 / 2247-271

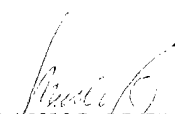
Quito, 27 Marzo del 2009.

**SEÑOR INGENIERO
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE.
PRESENTE.-**

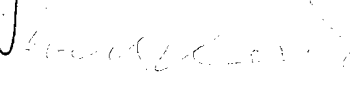
De mi consideración:

Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Ordinaria de Socios, de **PIZARRICA CIA. LTDA.** reunida el 24 de Marzo del 2009, se resolvió por unanimidad de votos, reelegir a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE**, de la empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en el Estatuto, sin perjuicio de que expirado éste usted deba continuar en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, debiendo ejercer las demás atribuciones que le conceda la ley y el estatuto. La constitución de **PIZARRICA CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 04 de Marzo de 1999, Notaría Trigésima Primera e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 1533, tomo 130 con fecha 02 de Julio de 1999.

La representación legal de la empresa la ejerce el GERENTE


ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.
C.I. 170344688-8.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 27 Marzo del 2009.


ING. VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE.
C.I. 060003255-1
GERENTE

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **13408** del Registro
de Instrumentos. Tomo No. **140**
Quito, a **24 NOV. 2009**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gayber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

0 15007



1 Estado ni con ninguna entidad del sector Público. **CLAUSULA QUINTA.-** La
2 cuantía de esta escritura equivale a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señora Notaria, se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez
5 de esta escritura.- f) Doctor Marcos Herrera con matrícula profesional numero
6 cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-
7 (Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todas sus partes),
8 se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura
9 íntegramente al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y
10 firma, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO

C.C. 06007255-1

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL OTORGADO POR PIZARRICA CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PIZARRICA CIA. LTDA. ", de fecha seis de Mayo del año dos mil diez; LA RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, antes mencionado, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el siete de Enero del año dos mil once, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 28 de Febrero del 2011
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

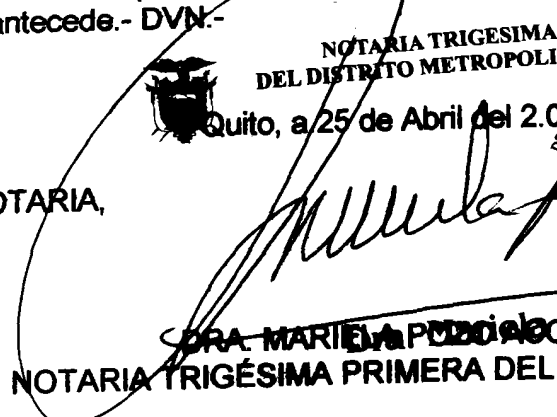

Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001473 de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil once, se tomó debida nota a los márgenes de las Escrituras matrices de Constitución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PIZARRICA CIA. LTDA. ", de fechas cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve y siete de Enero del año dos mil once, respectivamente, la aprobación del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.- DVN:-

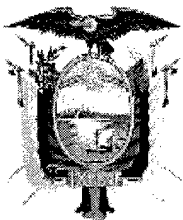
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 25 de Abril del 2011

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 31 de marzo del 2.011, bajo el número **1532** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1533 del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2545, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PIZARRICA CIA. LTDA.**", otorgada el 07 de enero del 2.011, otorgada ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **842.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **19530.-** Quito, a once de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001473

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Enero del 2011 que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos, de PIZARRICA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.1383 de 30 de Marzo del 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.011.0118 de 9 de Febrero del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

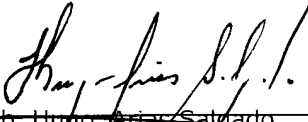
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El aumento de capital y la reforma de estatutos de PIZARRICA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Marzo de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1532
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 MAY 2011

Raúl Goybor Secaira
Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

